

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9137.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-357-M-1987, SPC-2257-S-1.989, SEO-2734-S-1999, y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente N° SPC-357-M-87, se adjudica el Lote 48 de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas, a favor de la Señora María Inés SILVA SOTO, quien formaliza contrato de compraventa con el Municipio con fecha 30/03/87, y cancela la deuda por venta de tierra, se expide el correspondiente Certificado de Libre Deuda;

Que posteriormente la adjudicataria reintegra el inmueble en virtud de haberle sido adjudicado un departamento en Mudon por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén (I.P.V.U.N.), labrándose un acta compromiso entre la Municipalidad y la Señora Silva Soto, con fecha 16/06/89 en donde se comprometía a devolver el lote dentro de las 24 horas de recibir el departamento;

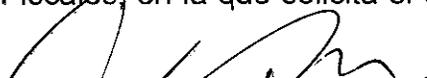
Que el mismo lote es solicitado por el Señor Luis A. RAMIREZ con fecha 23/06/89, sancionándose con posterioridad la Ordenanza N° 4488, en el que se desadjudica a la Señora María Inés SILVA SOTO y se adjudica al Señor Luis A. RAMIREZ, quien no se presenta a retirar el correspondiente Boleto de Compraventa, por lo que la Dirección de Tierras Fiscales procede al archivo de las actuaciones;

Que a fojas 57, la Señora María Inés SILVA SOTO mediante nota de fecha 19/08/91, informa que por Resolución 000318/91, el I.P.V.U.N. declara extinguida por su renuncia, la adjudicación de un departamento, quedando como único adjudicatario del mismo su hijo Rafael CAMPOS SILVA, por lo que solicita quede a su favor el terreno individualizado como Lote 48, Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas;

Que habiendo dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta considera: a) la buena fé puesta de manifiesto por la Señora María Inés SILVA SOTO; b) El hecho de haber abonado la totalidad del precio, y c) estar ocupando efectivamente el bien y haberlo hecho en forma ininterrumpida, por lo que considera, a fin de sanear la situación, que se debería adjudicar el lote de marra, con la condición de que en tiempo perentorio, proceda a escriturar;

Que con fecha 29/08/96, la Señora María Inés SILVA SOTO solicita la escrituración del inmueble que ocupa, manifestando que si bien en un momento renunció al lote, nunca hizo abandono del mismo;

Que elevado las actuaciones al Concejo Deliberante con fecha 09/11/98, se remiten las actuaciones nuevamente al Órgano Ejecutivo Municipal para su actualización atento al tiempo transcurrido, procediéndose a anexar el Expediente N° SEO-2734-S-99, obrante en la Dirección de Tierras Fiscales, en la que solicita el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

a su favor ante el Registro Notarial N°16, a cargo del Escribano Santiago Pelaez, en razón de haber abonado la totalidad del servicio, con fecha 11/07/94;

Que realizada una nueva inspección, con fecha 01/08/00, se verifica la permanencia y ocupación efectiva de la Señora María Inés SILVA SOTO;

Que atento a ello corresponde dejar sin efecto la Ordenanza N°4488, autorizando a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Señora María Inés SILVA SOTO;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 130/2001, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas, fue anunciado en la Sesión 15 del día 14 de junio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 16 del día 28 de junio del corriente año;

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DEROGASE la Ordenanza N° 4488 sancionada por el Concejo -----Deliberante con fecha 04/05/90, promulgada por el Decreto 0790/90.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----Escritura Pública Traslativa de Dominio del Lote 48 de la Manzana 4, Matrícula Catastral 09-20-056-2587-0000, con una superficie de 265,94 mts2, que surge de la mensura particular con englobamiento y subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del Barrio Islas Malvinas, a favor de la Señora MARIA INES SOTO SILVA, DNI.N° 18.738.866, quedando a cargo de la misma los gastos que demande dicha operación, como así los honorarios del Escribano/a interviniente.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTES N° SPC 357-M-1987, SPC 2257-S-1989, SEO 2734-S-1999).-**

ES COPIA:  
Neg.



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N°	9137	1999/1
Promulgada por Decreto N°	1260	1999/1